



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº ³⁷⁰ 372 -2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 31 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 2065-2019-GRAP/06/GG de fecha 15/11/2019, el Informe N°1446-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 14/11/2019, el Informe N°893-2019.GRAP/GRI-13, de fecha 28/10/2019, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 124-2019-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 29/05/2019 resuelve Resolver, en forma parcial el Orden de Servicio N° 0004519, de fecha 18 de diciembre del 2017, emitida a favor del Proveedor Virgilio Zuzunaga Quispe, derivado del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada AS N° 82-2017-GRAP, para el Servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales Tramo Emp. PE – 3S Curahuasi _ Quiscapampa Ap- 112, Long. 24.24 KM Distrito de Curahuasi Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", por causal de fuerza mayor, no imputable a las partes que imposibilitan de manera definitiva la continuación del contrato establecida en el artículo 135, (...);

Que, en fecha 31/05/2019, el Representante Legal Virgilio Zuzunaga Quispe, emitió el Oficio N° 012-2018/V.Z.Q./AB., emite la liquidación final de "Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales Tramo Emp. PE – 3S Curahuasi _ Quiscapampa Ap- 112, Long. 24.24 KM Distrito de Curahuasi Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac", (...), por el cual sustenta:

- Objetivo del proyecto es conservar ofrecer a los usuarios una óptima servicialidad y seguridad vial, y evitar el máximo posible la pérdida de valor de la Infraestructura vial, incidiendo fundamentalmente en la protección de su condición superficial, estructural, funcional y de los factores de seguridad, procurando evitar la destrucción de sus partes y la necesidad de un posterior Mantenimiento Periódico;

VALORIZACIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO:

CONTRATO	PLAZO (meses)	S/. Km/Mes Inc. (IGV)	MONTO S/.		PERIODO	
			SIN IGV	CON IGV	INICIO	TERMINO
INICIAL	06.3	311.40	109,322.03	47,781.45	21/06/2018	31/12/2018
TOTAL			S/.109,322.03	S/.47,781.45		

DOCUMENTO	MONTO BRUTO	MONTO NETO	I.G.V	NETO A PAGAR
Val - 01	2,514.81	2,131.19	383.62	2,514.81
Val - 02	7,544.44	6,393.59	1,150.85	7,544.44
Val - 03	7,544.44	6,393.59	1,150.85	7,544.44
Val - 04	7,544.44	6,393.59	1,150.85	7,544.44
Val - 05	7,544.44	6,393.59	1,150.85	7,544.44
Val - 06	7,544.44	6,393.59	1,150.85	7,544.44
Val - 07	7,544.44	6,393.59	1,150.85	7,544.44
TOTALES	S/.47,781.45	S/.40,492.75	S/. 7,288.70	S/. 47,781.45





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Que, a través del Informe N° 041-2019.GR.APURIMAC/GRI-LF-FSC, de fecha 17/10/2019, el Liquidador Financiero, de la Gerencia de Infraestructuras Programas de Camino Departamentales, emite el informe de liquidación financiera, argumentando que:

- Que, el fuente de financiamiento, recursos provenientes del Decreto Urgencia N° 006-2018-EF, Convenio N° 778-2018-MTC/21, continuidad del Decreto Urgencia N° 004-2017-EF, Convenio N° 391-2017-MTA/21 suscrito entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Apurímac (Recursos Ordinarios), correlativo de Meta: 235 – 2018, y clasificador 23. 24. 12;
- Que, se Liquidó Financieramente el servicio de “**Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales Tramo Emp. PE – 3S Curahuasi _ Quiscapampa Ap- 112, Long. 24.24 KM Distrito de Curahuasi Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”, Por el costo real de S/. 47,781.45 (Cuarenta y siete mil setecientos ochenta y uno con 45/100 soles) Inc. IGV, acorde al Orden de Servicio N° 4519-2017;

Que, el Ing. Jesús Valentín Camacho Flores, en su condición de Coordinador de PCD, en fecha 23/10/2019, remitió el Informe N° 218-2019-GRAP/GRI/C.PCD, documento mediante el cual, emitió el Informe Técnico, sobre la liquidación del Servicio de “**MA AP- 112, Long. 24.24 KM Distrito de Curahuasi Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”. Señalando que:

- Que, de la Revisión y Evaluación de la Liquidación del Servicio: “**Mantenimiento Rutinario Manual de Caminos Departamentales de la Ruta AP – 112, Tramo: EMP. PE – 3S (Curahuasi) – Quiscapampa, Long. 24.24 KM, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”, Presentado por el representante Legal Virgilio Zuzunaga Quispe, se recomienda proceder con el trámite para la liquidación final y con la devolución de la Garantía Fiel cumplimiento;
- Que, da la **CONFORMIDAD** de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio, (...);

Que, en fecha 13/11/2019, el Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos e Inversión, emite el Informe N° 217-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por lo que se pronuncia sobre liquidación técnica y financiera del servicio de Mantenimiento, (...), se realiza la liquidación de Proyecto de Inversión y en cuanto a las actividades de mantenimiento no se realizan porque no son proyectos de inversión que tenga un código unificado, en este caso se trata sobre la conformación de la liquidación técnica y financiera del servicio, (...);

Que, en fecha 28/10/2019, el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 893-2019-GRAP/GRI-13, al Gerente General Regional, (...), el Coordinador del Programa de Caminos Departamentales, hace llegar el expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTALES DE LA RUTA AP – 112, TRAMO : EMP . PE – 3S (CURAHUASI) – QUISCAPAMPA, LONG. 24.24 KM DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**”, Presentado por la Micro Empresa Virgilio Zuzunaga Quispe; el Coordinador otorga la Conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera del servicio, Solicito su aprobación mediante acto Resolutivo, (...);

Que, en fecha 14/11/2019 el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1446-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, (...), cabe manifestar que existiendo conformidad de la Liquidación Técnico Financiero del servicio de “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTALES DE LA RUTA AP – 112, TRAMO: EMP. PE – 3S (CURAHUASI) – QUISCAPAMPA, LONG. 24.24 KM DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC**”, de parte del área usuaria, (...);

Que, en fecha 15/11/2019, el Gerente General, emite el Memorandum N° 2065-2019-GRAP/06/GG, al Director Regional de Asesoría Jurídica, solicitando aprobación de Expediente de Liquidación Técnica y Financiera, del Servicio de Mantenimiento, (...) contando la conformidad del Coordinador;

Que, de la revisión del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de “**MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTALES DE LA RUTA AP – 112, TRAMO: EMP. PE – 3S (CURAHUASI) – QUISCAPAMPA, LONG. 24.24 KM DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE**





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



372

ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", por la suma total de S/. 47,781.45 soles, presentado por el representante legal Virgilio Zuzunaga Quispe, se señala que:

- Que, este expediente, cuenta con la documentación técnica, financiera, administrativa y legal sustentatoria, que acredita que este servicio se ha cumplido dependiendo de la naturaleza del servicio, verificándose la calidad y las condiciones contractuales;
- Que, este expediente de liquidación técnica y financiera, consiste en un proceso técnico y financiero, presentado por el Contratista, revisado y evaluado, el mismo que cuenta con los informes Técnicos del Personal del Gobierno Regional de Apurímac, en función de las condiciones contractuales y de las disposiciones legales aplicables; por su parte:
 1. Que, la liquidación técnica, tiene como finalidad de verificar principalmente si se ha cumplido con la actividad de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, requerimientos técnicos mínimos y el contrato a satisfacción de la Inspección, y;
 2. Que, la liquidación financiera, se realizó con el propósito de efectuar un ajuste formal y final de cuentas, el quantum final de la prestación dineraria, en el que se señala que el costo total de este servicio asciende a la suma de S/. 47,781.45 soles;
- Este expediente fue revisado y evaluado, por el Liquidador Financiero PCD, por el Coordinador del Programa de Caminos Departamental, por la Dirección de Contabilidad, y por el Personal y el Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado la calidad del servicio y su costo real; por tanto, cuenta con sus respectivos informes técnicos y opiniones favorables de procedencia;

Que, en virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente de Liquidación Técnica y financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTALES DE LA RUTA AP - 112, TRAMO: EMP. PE - 3S (CURAHUASI) - QUISCAPAMPA, LONG. 24.24 KM DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", por la suma total de S/. 47,781.45 soles, presentado por el representante legal Virgilio Zuzunaga Quispe;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°095-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, La Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011, y la normativa de contrataciones del estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE CAMINOS DEPARTAMENTALES DE LA RUTA AP - 112, TRAMO: EMP. PE - 3S (CURAHUASI) - QUISCAPAMPA, LONG. 24.24 KM DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", por el costo total del servicio ascendente la suma de S/. 47,781.45 soles, presentado por el representante Legal Virgilio Zuzunaga Quispe. Por tener la documentación Técnica Financiera, administrativa y legal sustentatoria, de acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar, la presente resolución al contratista Virgilio Zuzunaga Quispe, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que, devuelva al contratista Virgilio Zuzunaga Quispe, la Garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto de contrato.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado la devolución de las garantías al contratista, con relación al mencionado.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración, Programa de Caminos Departamentales y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ppp
**MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.**



RAGR/GG
BCHA/DRAJ
CFPS/ABOG.

